

20203 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede beca de la convocatoria de becas MAEC-AECID, para el curso académico 2008/2009, programa V.A.*

En el BOE n.º 293 de 7 de diciembre de 2007 se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2008/2009).

Por Resolución de 17 de junio de 2008 (BOE 18 de julio de 2008) de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se conceden y renuevan becas la convocatoria de becas MAEC-AECI para el curso académico 2008-2009 para los programas III.A, V.A, y V.E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la

Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 BOE 01.03.08, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE n.º 293 de 7 de diciembre de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID, ha resuelto:

Primero: Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, una beca del Programa V-A: «Becas para Españoles de Gestión Cultural», en calidad de titular a la beneficiaria Mónica, González Bastos.

País de destino: España.

Fechas de concesión: 16/11/2008 a 30/06/2009.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.500,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30 euros.

Esta concesión no supone incremento económico, en el expediente de gasto aprobado con anterioridad debido a la renuncia de Isabel Ortigosa Barbero.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005 de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

20204 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la LXII convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECID», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2009 y el curso académico 2009-2010.*

La oferta de formación educativa superior para ciudadanos extranjeros y españoles, para la realización de estudios en España y en el exterior, respectivamente, mediante la anual convocatoria general de los

distintos Programas de Becas MAEC-AECID, constituye un instrumento destacado de la política de cooperación española con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo. Es, asimismo, un elemento esencial para la promoción de las relaciones culturales y científicas de España con el resto del mundo.

Dicha convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el RD 1403/2007, de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID y de lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2008 (Boletín Oficial del Estado del 1 de marzo), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias, así como a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En virtud de ello, esta Presidencia ha dispuesto, previo informe de la Abogacía del Estado de la AECID, la convocatoria general de los Programas de Becas MAEC-AECID que se recogen en el anexo I, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

La convocatoria presente tiene por objeto financiar, en concepto de subvención, el coste que implica la formación en universidades, centros y organismos de investigación españoles y extranjeros, de titulados superiores, tanto extranjeros como españoles, respectivamente, teniendo por finalidad facilitar la formación superior de recursos humanos, imprescindible para un desarrollo autónomo y sostenible, como elemento estratégico y sectorial de la ayuda oficial española al desarrollo, y también de su política general cultural con el exterior. Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*

Solicitantes de beca nueva:

1. Para los solicitantes extranjeros, tener la nacionalidad de su país de origen y no poseer la residencia en España. Quedan exceptuados los solicitantes que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.

Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones requeridas y programas de becas a los que pueda optarse serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud.

2. Para solicitar los programas de becas para españoles, tener nacionalidad española. Asimismo, los solicitantes procedentes de otro país de la Unión Europea deben poseer perfecto dominio del español y residencia oficial y cotidiana demostrable en España, en el momento de solicitar la beca.

3. Solicitud de una sola beca por persona y convocatoria.

4. No haber sido beneficiario de ningún programa de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina, en los últimos tres años.

5. Estar en posesión de pasaporte nacional con validez mínima de 6 meses en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino, para los solicitantes extranjeros, o del D.N.I., para los españoles.

6. Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos en el momento de solicitar la beca.

7. Realizar los trámites necesarios para la oportuna convalidación ante las autoridades educativas correspondientes, cuando ello sea requisito para seguir los estudios elegidos.

8. No haber superado, preferiblemente, los 35 años de edad a la fecha de finalización del período de solicitud de la beca.

9. Para los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, poder acreditar el suficiente conocimiento de la lengua española, preferiblemente con el Diploma de Español como Lengua Extranjera –DELE– del Instituto Cervantes, de Nivel Superior o Nivel Intermedio. Para los españoles será necesario acreditar el conocimiento de la lengua extranjera correspondiente para la realización de los estudios proyectados.

10. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003 España) recogidas en el anexo II de la presente convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece

en el artículo 3.º de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

11. Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.

12. Tramitar a la vez que la solicitud de la beca, la solicitud de preadmisión del centro de destino donde se realizarán los estudios, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de aquélla condicionada a la aceptación final de admisión por el centro en las condiciones que determine.

13. Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

14. Cumplir con los requisitos específicos del perfil de los solicitantes indicado para cada uno de los Programas de beca, organizados en los distintos Capítulos según el origen de los posibles beneficiarios (ver anexo I).

Solicitantes de beca de renovación:

Estar realizando estudios, investigación u otras actividades, con duración superior al plazo inicial para el que se concedió la beca al amparo de la convocatoria de Becas MAEC-AECID 2008-09 para España o el exterior, dentro del plazo máximo de prórroga previsto en el Programa de beca en cuestión.

1. Estar en posesión de la correspondiente Tarjeta de Estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España), o acreditar su tramitación.

2. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003 España) recogidas en el anexo III de la presente convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo 3.º de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

3. Aquellos requisitos específicos indicados, en su caso, en el anexo I para los Programas que los contemplan.

Segunda. *Presentación de solicitudes y plazos.*—Las solicitudes de beca nueva o beca de renovación tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español por los peticionarios en el formulario correspondiente por vía telemática, conformado en www.aecid.es/becas, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos no contrastables o falsos, así como las no presentadas vía telemática.

Los plazos de presentación de solicitudes de beca para los distintos Programas que esta convocatoria incluye, son los siguientes:

Programas	Inicio	Finalización
I.B I.C I.D I.F	Día siguiente a la publicación en BOE	9 de enero de 2009
I.A II.A II.B II.D III.A V.A V.B V.D	Día siguiente a la publicación en BOE	14 de enero de 2009
III.B III.C V.C	2 de enero de 2009	30 de enero de 2009
II.C IV.A IV.B	2 de enero de 2009	6 de febrero de 2009
I.E II.E III.D IV.C V.E V.F	9 de febrero de 2009	27 de febrero de 2009

Tercera. *Valoración de solicitudes y propuesta de concesión de becas.*—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, valoración y propuesta de concesión es la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

La selección final y propuesta de concesión de las becas nuevas y de renovación, se realizará por las Comisiones de valoración correspondientes para cada Programa de beca, nombradas por el Director de la AECID y presididas por el Director de Relaciones Culturales y Científicas con un Vicepresidente, que será el Jefe del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, un secretario y cuatro vocales que serán nombrados conforme a las características de cada uno de dichos Programas, siendo dos de ellos y el secretario funcionarios de la AECID.

Para sus procesos de valoración las Comisiones podrán contar con el asesoramiento externo de expertos por áreas temáticas procedentes de las Universidades y Centros españoles, y, en el caso de las solicitudes de extranjeros, además por los servicios competentes de las Embajadas de España en los países de origen de los solicitantes, en colaboración, en su caso, con las autoridades locales competentes.

La evaluación de las solicitudes de beca nueva, que podrá incluir entrevista personal con el solicitante, tomará en consideración los siguientes criterios, cuya ponderación se indica entre paréntesis:

1. El currículum académico-profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial de liderazgo en su área de actividad. En el caso de estudios de doctorado, se valorará la orientación profesional actual hacia la docencia o investigación (2 puntos).

2. Interés del proyecto de estudios para las prioridades geográficas y sectoriales de la Cooperación Española, definidas en el Plan Director vigente, su grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo, y su interés para las relaciones culturales y científicas de España en el exterior (3 puntos).

3. Capacidad de replicación de los estudios propuestos para la beca, al regreso al país de origen (2 puntos).

4. Memoria del proyecto de estudios propuesto para la beca (1 punto).

5. Avales del solicitante por parte de dos personalidades académicas o institucionales. En el caso de estudios de doctorado, se valorará especialmente el apoyo manifestado desde la institución académica en la que desarrolla su actividad el solicitante en su país de origen, designando la persona que desde la misma habrá de tutelarle durante el periodo que dure la beca (2 puntos).

Los candidatos que en convocatorias anteriores, habiendo aceptado la beca, hayan renunciado a la misma sin causa justificada, verán descontados 2 puntos en su puntuación final.

La evaluación de las solicitudes de beca de renovación, tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Necesidad de continuación de los estudios emprendidos. No será renovada, en ningún caso, la beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida (2 puntos).

2. Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y poseer el informe favorable del docente o investigador responsable del seguimiento de los estudios o actividades emprendidas (3 puntos).

Cuarta. *Plazo para la propuesta de concesión.*—Las Comisiones de valoración formularán las propuestas de resolución de concesión de becas en un periodo máximo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Quinta. *Resolución de concesión.*—Las Comisiones de valoración instruirán los procedimientos para la concesión de las becas y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben pronunciar la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Las Comisiones de valoración elevarán la propuesta de resolución en una relación priorizada de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios incluidos en la base tercera, que podrá incluir, en su caso, una lista de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas y renunciaciones se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes, en función de la financiación disponible.

En el caso de producirse una renuncia, se podrá acordar la concesión al suplente, según programa y aplicación presupuestaria, para que, una vez comunicado este hecho al interesado, éste exprese, en su caso, su aceptación en el plazo de 10 días improrrogables.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de valoración correspondiente al Programa de becas en cuestión, la Presidencia de la AECID dictará las resoluciones de concesión de becas correspondientes en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Las resoluciones que dicte la Presidencia de la AECID, que serán publicadas en el BOE, serán motivadas de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente convocatoria, y surtirán efectos de notificación a los interesados.

Los listados de los beneficiarios de las becas concedidas y, en su caso, los suplentes, serán expuestos en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECID y en su página electrónica www.aecid.es.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

Concedida la beca, en caso de necesidad justificada y siempre que el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica lo apruebe, se podrán modificar o ampliar las fechas de concesión inicialmente fijadas, siempre que estén dentro del plazo de duración total previsto en el anexo I de esta convocatoria para cada Programa de beca, excepto para los Programas de Verano (I.B, I.C y III.A).

Sexta. Documentación y presentación de la misma.—Los solicitantes no tienen que presentar la documentación en el momento de cumplimentar la solicitud, sino enviar el formulario por vía telemática, a excepción de los solicitantes de becas de renovación y los solicitantes de los Programas IV.A, IV.B y V.D, que la presentarán completa en el plazo previsto para cada Programa (ver base segunda).

Los solicitantes de beca nueva que hayan sido seleccionados, y los solicitantes de los Programas IV.A, IV.B y V.D deben presentar la siguiente documentación:

1. Copia en papel del formulario de solicitud, cumplimentada por vía telemática.
2. Declaración responsable firmada relativa a la no residencia en España del candidato extranjero, que aparece como anexo II.
3. Certificado de empadronamiento para los solicitantes de la U.E., en los Programas de los capítulos III, IV y V.
4. Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
5. Copia de la certificación académica personal y del título universitario alcanzado expedido por la Universidad o Centro.
6. Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo (los documentos acreditativos podrán exigirse «a posteriori» y «ad hoc», excepto para los programas IV.A, IV.B y V.D. que irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante).
7. Certificado de convalidación por las autoridades educativas competentes del título o estudios cursados, si lo requieren los estudios a realizar.
8. Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, con especificación del nivel, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes. Para los españoles, certificado acreditativo del conocimiento de los idiomas extranjeros en los que se seguirán los estudios en el exterior, con especificación del nivel.
9. Originales de las dos cartas avales de profesores, profesionales o personalidades en el país de origen, de fecha anterior no superior a un año, relevantes por su relación académica o profesional con el solicitante, cuyo texto previamente habrá sido introducido en el apartado correspondiente de la aplicación telemática.
10. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.
11. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto, deberá aportar, debidamente cumplimentada, la Declaración Responsable que aparece en el anexo III.
12. Copia de la carta o comunicación de admisión del Centro de acogida o destino donde se pretenda realizar la actividad para el curso 2009-2010.

Los solicitantes extranjeros seleccionados para beca nueva deberán presentar la documentación exigida según el Programa de beca elegido

(anexo I), en los servicios competentes de las Embajadas de España en su lugar de origen, en un plazo de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de su selección por la AECID.

Los solicitantes españoles seleccionados para beca nueva deberán presentar la documentación exigida según el Programa de beca elegido (anexo I) en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su selección por la AECID en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos 4, 28040 Madrid).

Los solicitantes para beca de renovación deberán presentar en la AECID, una vez realizada la solicitud por vía telemática y en el plazo indicado en la base segunda, la siguiente documentación:

1. Copia en papel del formulario de la solicitud, cumplimentada por vía telemática.
2. Informe del responsable de los estudios o actividad del interesado avalando la oportunidad de la renovación, y justificación oficial de su aprovechamiento.
3. Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar.
4. Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante extranjero expedida por el Ministerio del Interior o resguardo de haberla solicitado, para las renovaciones para extranjeros, y del documento equivalente de las autoridades competentes extranjeras para los españoles.
5. Fotocopia del pasaporte en vigor.
6. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.
7. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto deberá aportar, debidamente cumplimentado, el anexo III.
8. Finalizado el curso 2008-09, deberá remitir certificado de haber superado el curso.

Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua.

Para ambos tipos de solicitantes seleccionados, de beca nueva y de beca de renovación, la presentación de documentación también se podrá realizar alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Dotación e imputación presupuestaria.—La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2009 y 2010 del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.103.143A. 486.02 para programas de Becas MAEC-AECID, con importes de 11.450.000 € y 18.207.500 € respectivamente, y del Programa de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.103.144A. 481.00 para becas, con importes de 1.260.000 € y 1.850.000 € respectivamente, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

Las condiciones económicas de la presente convocatoria son las siguientes:

Dotación mensual: según el Programa de beca elegido (ver anexo I).

En el caso de beca para estudios en el término municipal de Madrid, cuando la beca concedida incluya el alojamiento y manutención, en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), dichos gastos correrán a cargo de la AECID, siendo su importe de 940 € por persona y mes.

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario. Únicamente se pagarán por cheque las mensualidades precisas a los becarios extranjeros hasta que posean la Tarjeta de Estudiante extranjero expedida por el Ministerio del Interior, necesaria para abrir una cuenta bancaria en España, y las mensualidades de los programas de becas de verano, excepto para los becarios españoles. Los becarios españoles del Programa III.A (Cursos de verano) recibirán su dotación mensual mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria en España.

Ayuda de matrícula: según el Programa de beca elegido (ver anexo I).

El reembolso para ayuda de matrícula, se realizará en un plazo de 90 días a partir de la fecha de presentación de la copia del resguardo de pago de matrícula o documento similar, o fotocopia compulsada de los mismos, por el interesado, y, en el caso de becarios extranjeros, también por su Centro de acogida.

Ayuda de viaje: reembolso único para ayuda de viaje a los becarios nuevos, que no se encuentren ya realizando estudios en el país de destino, según su país de origen en el extranjero, o de destino si el becario es español, por los importes siguientes:

1. Países fronterizos con España, Magreb (incluido Mauritania, para desplazamiento a Canarias): 500 euros.
2. Resto de países de la Unión Europea, Suiza, Noruega e Islandia: 700 euros.

3. Otros países de Europa, y Oriente Medio (inclusive Libia, Turquía e Irán): 1.000 euros.
4. Países de África Subsahariana (inclusive Mauritania): 1.200 euros.
5. Federación Rusa, América, Asia y Oceanía: 1.600 euros.

El reembolso único para la ayuda de viaje que corresponda, se realizará en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la presentación del documento probatorio de haber realizado el viaje, especificando el trayecto realizado desde el país de origen del beneficiario al país destino para cursar los estudios, no siendo la fecha del trayecto realizado anterior a 30 días naturales desde la fecha de inicio de la beca concedida, plazo que en el caso de becarios españoles, es de máximo de 60 días anteriores a la fecha de efectos de esta convocatoria (1 de julio de 2009). El plazo de presentación del documento probatorio es de dos meses a partir de la fecha de inicio de la beca.

Seguros: asistencia médica primaria, no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECID con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, y seguro de accidentes. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 60 euros.

Octava. *Obligaciones de los becarios.*—Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Comunicar su aceptación expresa por correo electrónico o fax al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, en el período de 10 días desde que se le notifique su selección.
2. Obtener el visado de estudiante en el Consulado que corresponda en el país de origen, así como respetar la legislación correspondiente en materia de visados. Para los extranjeros, la obtención de la Tarjeta de Estudiante extranjero expedida por el Ministerio del Interior de España.
3. Para el cumplimiento de la normativa vigente española, en el caso de becarios extranjeros, entregar copia del NIE (Número de Identificación de Extranjero de la Tarjeta de Estudiante, expedida por las autoridades de policía competentes del Ministerio del Interior español), en el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, siempre que el período de la beca concedida supere los 6 meses, en un plazo máximo de 3 meses contados desde su presentación y acreditación como Becarios MAEC-AECID. El incumplimiento de esta obligación supondrá la suspensión temporal del pago de la beca otorgada.
4. En el caso de becarios extranjeros, encontrarse en España el día de la iniciación de la beca y, los españoles, en el país de su centro de estudios. De no contactar con el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, perderá la primera mensualidad. Si transcurren 30 días sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.
5. Presentarse personalmente ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales (o figura equivalente) del Centro de destino, así como ante el responsable de sus estudios en el Centro, en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, y envío al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica del justificante de la presentación.
6. Residir en el lugar donde realice sus estudios durante el período de la beca, y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica que resolverá, en su caso, la reducción, revocación o reintegro de la beca.
7. No cambiar de estudios, ni de centro previsto, ni de fechas sin la previa autorización del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.
8. Remitir al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica copia del resguardo de matrícula.
9. Remitir al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, con la periodicidad que corresponda y puntualmente, el resguardo firmado y sellado del Boletín Oficial de Seguimiento de la beca MAEC-AECID, a efectos de comprobación del aprovechamiento de la misma.
10. Comunicar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica la ausencia de España, en caso de becario extranjero, por el periodo de vacaciones establecidas en el calendario académico español de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades, y, en caso de becario español, del país en cuestión por el período de vacaciones que se establezca en el centro de estudios correspondiente en el exterior. Si la ausencia excediera de este período, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro de la beca, en su caso. En los casos de beca de renovación, tanto para españoles como extranjeros, se tendrá derecho a percibir una mensualidad máximo en concepto de vacaciones, de acuerdo con el calendario académico de destino.
11. Superar los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca.
12. Enviar los certificados o comprobantes que correspondan de haber completado los estudios al Departamento de Cooperación Univer-

sitaria y Científica, en el plazo máximo de un mes después de finalizada la beca.

13. Mencionar su condición de «Becario del MAEC-AECID» en los trabajos de investigación que vayan a ser publicados.

14. Realizar la actividad propuesta para la beca en el plazo que se establezca en la resolución de su concesión, y presentar la memoria de la misma en el plazo máximo de un mes después de finalizada la beca.

15. No desempeñar labor alguna remunerada en España o en el exterior durante el periodo de vigencia de la beca, sin previa autorización del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

16. Mantener un comportamiento cívico en la convivencia y provechoso en el Centro de Estudios y, en su caso, en el Colegio Mayor de residencia, manteniendo siempre un respetuoso cumplimiento de las leyes tanto españolas como extranjeras.

17. No aceptar de forma concurrente con la beca MAEC-AECID cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

18. En el caso de becarios extranjeros, regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca (o si fuera rescindida), presentándose ante el Consejero Cultural o equivalente de la Embajada de España en su país de origen en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de salida de España, quien comunicará al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica dicho regreso.

19. En el caso de becarios españoles, al inicio de su beca, inscribirse en el Registro de Transeúntes/ Residentes de la Representación Diplomática o Consular española en el país de destino y presentarse al Consejero o Encargado de Asuntos Culturales de la misma.

Novena. *Compromiso de los solicitantes.*—Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las bases generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de valoración y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Décima. *Revocación y renuncia.*—El Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
2. Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la base octava, con independencia de la causa, siempre que esta no sea única y directamente imputable a la AECID o al Centro de destino.
3. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas con cargo a fondos públicos españoles u otros para la misma finalidad.

En estos casos, el beneficiario de la beca deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta el momento de revocación de la beca, así como el interés de demora desde el momento en que se efectuaron los abonos de la beca.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

Undécima. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima. *Justificación y reintegro.*—El régimen de becas del MAEC-AECID queda sujeto a la justificación de la actividad promovida y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Programas de «BECAS MAEC-AECID» para ciudadanos extranjeros y españoles de la convocatoria del verano 2009 y del curso académico 2009-10

Las becas tienen por objeto la realización de estudios, cursos, estancias de formación, investigación, etc. en España y en el exterior, según los distintos Programas de becas, agrupados por Capítulos, que se indican a continuación:

CAPÍTULO I

Becas para Extranjeros para Estudios de Lengua y Cultura Hispánicas en España

Programa I.A: Becas para Extranjeros No Hispanohablantes para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación de Lengua y Cultura Españolas, en Universidades y Centros Superiores Docentes No Universitarios de España

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 14 de enero de 2009.

Duración:

Hasta 1 año, a partir de octubre 2009.

Prorrogable hasta un 2.º año más para estudios de postgrado e investigación, y hasta un 3.º año final, exclusivamente para estudios de doctorado y con carácter improrrogable.

Requisitos específicos:

Para realizar estudios de postgrado (máster, especialización y experto), poseer título universitario superior, equivalente a licenciado español.

Para realizar estudios de doctorado o investigación, poseer título universitario superior, equivalente a licenciado español, preferentemente tres años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino, con perspectiva avalada de proseguir carrera docente o investigadora en Universidades o Centros de su país de origen al regreso.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 940 € al mes, a cargo de AECID.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual, si lo requieren los estudios para los que se concede la beca.

Programa I.B: Becas para Extranjeros No Hispanohablantes para Cursos de Verano de Lengua y Cultura Españolas en Universidades Españolas

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 9 de enero de 2009.

Duración: 1 mes, entre julio y agosto de 2009.

Requisitos específicos:

Ser estudiante universitario o titulado universitario superior (equivalente a licenciatura española).

Ser ciudadano de países de lengua oficial no española, preferentemente procedentes de Universidades extranjeras con Lectorados MAEC-AECID.

Dotación: 1.200 euros mensuales (pagaderos por cheque bancario, a través de la Secretaría del Curso de Verano de la Universidad).

Programa I.C: Becas para Hispanistas y Traductores de Español Extranjeros para Estancias en España

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 9 de enero de 2009.

Duración: De uno a tres meses, entre 1 de julio de 2009 y 30 de junio de 2010.

Requisitos específicos:

Ser doctorandos o doctores extranjeros en temas españoles o hispánicos, preferentemente en humanidades y ciencias sociales, para cursos de hispanistas.

Ser traductor extranjero de español con experiencia acreditada, para cursos de traductores.

Dotación: 1.200 euros mensuales.

Programa I.D: Becas para Extranjeros de Países con Sedes de las Academias Correspondientes y Asociadas de la Real Academia Española (RAE) para Estancias de Colaboración Formativa

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 9 de enero de 2009.

Duración: Hasta 1 año, a partir del 1 de julio de 2009 (prorrogable hasta 1 año más).

Requisitos específicos:

No es de aplicación lo contenido en el requisito núm. 4 de la base primera de esta convocatoria.

Ser residente en el país con sede de la Academia Correspondiente o Asociada de la RAE donde se realizará la estancia de colaboración formativa.

Poseer título universitario superior en materias afines a la lingüística y filología hispánicas, preferentemente lexicografía.

Realizar durante el período de beca la estancia de colaboración formativa en la sede de la Academia en el país de residencia del solicitante, que establecerá el programa de actividades.

Dotación: 700 euros mensuales en dos pagos: en julio 2009 las seis primeras mensualidades y en enero de 2010 las seis restantes.

Programa I.E: Becas de renovación para becarios extranjeros de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID 2008-09 (Programa I.A) para 2.º año de estudios de postgrado o 3.º año de doctorado de lengua y cultura españolas

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 9 hasta el 27 de febrero de 2009.

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 940 € al mes, a cargo de AECID.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual si lo requieren los estudios para los que se solicita la beca.

Programa I.F: Becas de renovación para becarios extranjeros de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID 2008-09 (Programa I.D-RAE)

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 9 de enero de 2009.

Dotación: 700 euros mensuales en dos pagos: en julio 2009 las seis primeras mensualidades y en enero de 2010 las seis restantes.

CAPÍTULO II

Becas para Extranjeros para Estudios de Postgrado, de Doctorado e Investigación en España

Programa II.A: Becas para Extranjeros para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades españolas y sus Centros adscritos (excepto para estudios de Lengua y Cultura Españolas –Ver Programa I.A)

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 14 de enero de 2009.

Duración:

Hasta 1 año, a partir de octubre 2009.

Prorrogable hasta un 2.º año más para estudios de postgrado e investigación, y hasta un 3.º año final, exclusivamente para estudios de doctorado y con carácter improrrogable.

En el caso de que el beneficiario hubiera iniciado el doctorado con anterioridad a la concesión de la beca, la duración total de la misma, según lo indicado, se reducirá en igual proporción al tiempo que el beneficiario llevara realizando los estudios de doctorado antes de su concesión.

Requisitos específicos:

Para realizar estudios de postgrado (máster, especialización y experto), poseer título universitario superior, equivalente a licenciado español.

Para realizar estudios de doctorado o investigación, poseer título universitario superior, equivalente a licenciado español, preferentemente tres años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino, con perspectiva avalada de proseguir carrera docente o investigadora en Universidades o Centros de su país de origen al regreso.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 940 € al mes, a cargo de AECID.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual, si lo requieren los estudios para los que se concede la beca.

Programa II.B: Becas para Extranjeros para Investigaciones y Estudios de Postgrado y Especialización en Organismos Públicos Españoles y Centros Docentes No Universitarios

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 14 de enero de 2009.

Duración:

Hasta 1 año, a partir de octubre 2009.

Prorrogable, excepcionalmente, hasta un 2.º año más para estudios de postgrado e investigación.

Requisitos específicos:

Para realizar estudios de postgrado (máster, especialización y experto), poseer título universitario.

Para realizar estudios de investigación, poseer título universitario superior, equivalente a licenciado español, preferentemente tres años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino, con perspectiva avalada de proseguir carrera docente o investigadora en Universidades o Centros de su país de origen al regreso.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 940 € mensuales, al cargo de AECID.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual si lo requieren los estudios para los que se concede la beca.

Programa II.C: Becas para Diplomáticos Extranjeros y Titulados Universitarios Superiores Extranjeros para el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Escuela Diplomática de Madrid

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 2 de enero al 6 de febrero de 2009.

Duración: 9 meses, desde octubre 2009, con carácter improrrogable.

Requisitos específicos:

Ser funcionario diplomático de un servicio exterior extranjero, presentado oficialmente por Nota Verbal de su Ministerio a la Embajada de España en su país de origen.

Poseer título universitario superior, equivalente a licenciado español, los no diplomáticos. Los solicitantes no diplomáticos deberán superar la prueba de admisión del Curso de la Escuela Diplomática, a celebrar en las Embajadas de España en sus países de origen, según las bases de la correspondiente convocatoria de la citada Escuela.

Dotación: 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 940 € mensuales, a cargo de AECID.

Programa II.D: Becas TORDESILLAS para Brasileños para Cursos Oficiales de Especialización en las Universidades Españolas del Grupo Tordesillas

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en el BOE, hasta el 14 de enero de 2009.

Duración: Hasta nueve meses, a partir de octubre 2009.

Requisitos específicos:

Poseer título universitario superior, equivalente a licenciado.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

Dotación:

Exención de pago de matrículas hasta 2.500 euros, a cargo de la Universidad correspondiente.

1.200 euros mensuales.

Programa II.E: Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la convocatoria de Becas MAEC-AECID 2008-09 (Programa II.A, II.B, y II.E) para 2.º año de Estudios de Postgrado y Postdoctorado o 3.º año para Doctorado

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 9 hasta el 27 de febrero de 2009.

Dotación:

Para estudios en el término municipal de Madrid, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención, en uno de los dos Colegios Mayores MAEC-AECID, valorados en 940 € mensuales a cargo de AECID, en función de sus disponibilidades.

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en el caso de agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Matrícula: Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando lo requieran los estudios para los que se concede la beca.

CAPÍTULO III

Becas para Españoles para Estudios de Lengua y Postgrado, Doctorado e Investigación en el Exterior

Programa III.A: Becas para Españoles para Cursos de Verano de Lenguas Extranjeras (excepto francés e inglés) en Universidades y Centros Extranjeros de Reconocido Prestigio

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en BOE hasta el 14 de enero de 2009.

Duración: 1 mes, entre julio y septiembre 2009, sin posibilidad de introducir cambios en fechas solicitadas.

Requisitos específicos: Poseer título universitario superior, equivalente a licenciado.

Dotación: 1.200 euros mensuales.

Programa III.B: Becas para Españoles para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades y Centros Superiores Extranjeros de Reconocido Prestigio y para Prácticas en Organismos Internacionales

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 2 hasta el 30 de enero de 2009.

Duración:

Hasta 1 año, a partir de septiembre de 2009.

Prorrogable hasta un 2.º año más.

Requisitos específicos:

Para realizar estudios de postgrado (máster, especialización y experto) y estancias, poseer título de licenciado o equivalente.

Para realizar estudios de doctorado o investigación, poseer título de licenciado o equivalente, preferentemente tres años antes del momento de incorporarse al centro de estudios de destino, con perspectiva avalada de proseguir carrera docente o investigadora en Universidades o Centros españoles al regreso.

Tener la preadmisión del Centro u Organismo Internacional de destino.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Matrícula: Hasta 2.000 euros de ayuda individual cuando se requiera.

Programa III.C: Becas Tordesillas para Españoles para Cursos de Especialización en las Universidades Brasileñas del Grupo Tordesillas

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 2 hasta el 30 de enero de 2009.

Duración: Hasta nueve meses, entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2010.

Requisitos específicos:

Poseer título universitario superior, equivalente a licenciado.

Tener la preadmisión del Centro de destino.

La ayuda de matrícula correrá a cargo de las universidades del Grupo Tordesillas.

Dotación:

Exención de pago de matrículas hasta 2.500 euros, a cargo de la Universidad correspondiente.

1.200 euros mensuales.

Programa III.D: Becas de Renovación para Becarios Españoles de la convocatoria de Becas MAE-AECID 2008-09 (Programa III.B) para 2.º año de Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 9 hasta el 27 de febrero de 2009.

Duración: Hasta 12 meses, dentro del período 2009-2010.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Requisitos específicos:

Presentación de la documentación exigida en la base sexta y en los plazos indicados.

No se renovarán aquellas becas cuya oportunidad y justificación oficial de su rendimiento no quede claramente acreditada.

CAPÍTULO IV

Becas para Españoles e Iberoamericanos para Estudios Europeos Especializados

Programa IV.A: Becas para Españoles e Iberoamericanos en el Colegio de Europa (Campus de Brujas (Bélgica) y Natolin (Polonia))

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 2 de enero al 6 de febrero de 2009.

Duración: 9 meses y medio, a partir del 16 de septiembre de 2009.

Requisitos específicos:

Ser menor de 30 años en el momento de incorporarse al Colegio.

Poseer título de licenciado o equivalente, o ser estudiante de último año de licenciatura –completada a la fecha de incorporación al Colegio–, para realización de estudios en materias jurídicas, económicas, político-sociológicas o relaciones internacionales.

dominio de inglés y francés.

Cumplir con los requisitos del Colegio de Europa, remitiéndole directamente su propio impreso de solicitud de plaza y la documentación específica que solicita (descargar en: www.coleurope.eu), en los plazos indicados por el Colegio.

Cumplir con los requisitos de la convocatoria de Becas MAEC-AECID, enviando la solicitud de beca por vía telemática (descargar en: www.aecid.es/becas), remitiendo el propio impreso cumplimentado y la documentación específica requerida en la base sexta y en los plazos establecidos en la misma.

Serán eliminadas las solicitudes que no aparezcan cursadas tanto al Colegio de Europa, como a la AECID, de acuerdo con los procedimientos, condiciones y plazos establecidos de presentación establecidos por cada Institución.

No es de aplicación la obligación contenida en el punto 5 de la base octava.

Dotación: 2.500 euros mensuales, abonados en dos pagos: en septiembre de 2009 las tres mensualidades y media primeras, y en enero de 2010 las seis restantes.

Programa IV.B: Becas para Iberoamericanos en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE)

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 2 de enero al 6 de febrero de 2009.

Duración: 1 año, desde el 1 septiembre 2009 (prorrogable 2 años).

Requisitos específicos:

Ser menor de 35 años en el momento de incorporarse al Instituto.

Poseer título de licenciado o equivalente, en materias jurídicas, económico-empresariales, político-sociológicas, o de humanidades, para la realización de doctorado en dichos campos; o en materias jurídicas para la obtención del Diploma de Estudios Jurídicos de un año.

dominio de al menos dos lenguas oficiales de la Unión Europea, con preferencia del inglés y/o francés.

Cumplir con los requisitos del Instituto, remitiéndole directamente su propio impreso de solicitud de plaza y la documentación específica que solicita (descargar en: www.iue.it), en los plazos indicados por el Instituto.

Cumplir con los requisitos de la convocatoria de Becas MAEC-AECID, enviando la solicitud de beca por vía telemática (descargar en: www.aecid.es/becas), remitiendo el propio impreso cumplimentado y la documentación específica requerida en la base sexta y en los plazos establecidos en la misma.

Serán eliminadas las solicitudes que no aparezcan cursadas tanto al Colegio de Europa como a la AECID, según las condiciones y plazos establecidos por cada Institución.

Dotación: 1.300 euros mensuales.

Programa IV.C: Becas de Renovación para los Becarios Iberoamericanos MAEC-AECID CV 2008-2009 (Programas IV.B y IV.C), para 2.º y 3.º año en el IUE

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 9 hasta el 27 de febrero de 2009.

Requisitos específicos: Estar realizando estudios en el IUE al amparo de dicha convocatoria de 1.º y 2.º curso.

Dotación: 1.300 euros mensuales.

CAPÍTULO V

Becas para Españoles y Extranjeros de Cooperación Cultural en España y el Exterior

Programa V.A: Becas para Españoles de Gestión Cultural

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en BOE hasta el 14 de enero de 2009.

Duración: Hasta 1 año, a partir de 1 de julio de 2009, prorrogable por un año más, con seminario previo en Madrid al comienzo de la beca.

Requisitos específicos:

Ser menor de 30 años en el momento de incorporarse al destino.

Poseer título de licenciado o equivalente, en áreas afines a la gestión cultural, cooperación cultural al desarrollo y Relaciones Internacionales.

Compromiso de realizar durante el período de beca la estancia de colaboración formativa en Oficinas, Centros Culturales u Oficinas Técnicas de Cooperación de las Representaciones Diplomáticas o Consulares de España en el exterior, o, en los servicios de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas en Madrid.

Indicar la preferencia por el país en que se realizará la estancia, aceptando asimismo ser propuesto para otro distinto al elegido.

Para estancias en el exterior, conocimiento del idioma del país de destino o el habitual de comunicación utilizado en él.

Se valorará perfil del candidato y adecuación al centro de destino.

Dotación:

1.800 euros mensuales (países U.E, excepto España, y Occidentales (inclusive Rusia y Turquía), Asia-Pacífico (inclusive Irán), y África.

1.500 euros mensuales (España y resto de países).

Programa V.B: Becas para Ciudadanos de Países Hispanoamericanos, Árabes y de Filipinas para Formación Bibliotecaria en las Bibliotecas Hispánica e Islámica de la AECID en Madrid

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en BOE hasta el 14 de enero de 2009.

Duración: Hasta 1 año, a partir de octubre 2009 (prorrogable hasta 1 año más).

Requisitos específicos:

Ciudadanos de países hispanoamericanos, árabes y de Filipinas, titulados universitarios en biblioteconomía y documentación, o profesionales en dichas áreas.

Compromiso de realizar durante el período de beca la estancia de colaboración formativa en la sede de las Bibliotecas AECID.

Dotación:

600 euros mensuales.

Alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECID (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 940 € mensuales, a cargo de AECID.

Programa V.C: Becas TANDEM para Españoles y Franceses de Gestión Cultural en Programas de la Cooperación Española

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 2 hasta el 30 de enero de 2009.

Duración: Hasta un máximo de 5 meses, a partir del 1 de julio 2009 (improrrogable), con seminario previo en Madrid al comienzo de la beca.

Requisitos específicos:

Ser menor de 30 años en el momento de incorporarse a la beca, de nacionalidad española o francesa, siendo imprescindible el conocimiento de la lengua francesa y española como lengua de comunicación.

Poseer título de licenciado o equivalente, en áreas afines a la gestión y la cooperación cultural (humanidades y ciencias sociales).

Realizar una actividad en programas culturales de la cooperación española, integrado en un equipo tandem binacional, durante el periodo de duración de la beca de colaboración formativa, en países de la Cooperación Española.

Indicar la preferencia por el país en que se realizará la estancia, aceptando asimismo ser propuesto para otro distinto al elegido.

Los seleccionados españoles y franceses para proyectos de la Cooperación Española serán financiados con cargo a la AECID. Los seleccionados españoles para proyectos franceses serán informados y financiados por el Ministerio Francés correspondiente (www.diplomatie.gouv.fr)

Los solicitantes suplentes españoles podrán ser propuestos para proyectos franceses en países receptores de ayuda oficial al desarrollo francesa.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Alojamiento y manutención en el Colegio Mayor Guadalupe para el seminario en Madrid.

600 euros de ayuda de viaje a Madrid para el seminario para los beneficiarios franceses y 300 euros para los españoles.

Programa V.D: Becas para Españoles e Iberoamericanos para Ampliación de Estudios Artísticos en la Academia de España en Roma, en colaboración con el Ministerio de Cultura y las Fundaciones Caja Madrid y Rafael del Pino

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación en BOE hasta el 14 de enero de 2009.

Duración: Del 1 de octubre de 2009 al 30 de junio de 2010, por trimestres naturales acumulables.

Requisitos específicos:

No es de aplicación el requisito de límite de edad contenido en la base 1.ª, punto 8.

Españoles e iberoamericanos, titulados universitarios superiores o artistas y creadores de demostrable trayectoria, en áreas afines a una de las especialidades que se mencionan en el apartado siguiente.

No se precisa carta de admisión alguna de la Academia de España en Roma.

Sólo en el caso de que el proyecto de trabajo presentado consista en la realización de estudios es indispensable la presentación de una carta de admisión del Centro o Institución en Roma en el que se pretenda desarrollar el proyecto, tal y como se precisa en la base sexta, punto 10 de esta convocatoria.

Instituciones patrocinadoras y especialidades: Especialidades patrocinadas por MAEC-AECID: (hasta un máximo de 90 meses).

Artes visuales:

Escultura.

Pintura.

Videocreación.

Grabado.

Otros.

Arquitectura.

Fotografía.

Música y musicología.

Artes escénicas.

Cine.

Creación y crítica literaria.

Estética y museología.

Teoría, análisis, y crítica de las Bellas Artes.

Especialidades patrocinadas por el Ministerio de Cultura: (hasta un máximo de 32 meses).

Restauración del Patrimonio arquitectónico.

Restauración de bienes muebles.

Arqueología.

Investigación del Patrimonio histórico.

Especialidades patrocinadas por la Fundación Caja Madrid: (hasta un máximo de 45 meses).

Historia del Arte en:

Pintura renacentista.

Pintura barroca.

Escultura.

Restauración en:

Restauración del Patrimonio arquitectónico.

Restauración de Pintura mural.

Escultura en mármol.

Especialidades patrocinadas por la Fundación Rafael del Pino: (hasta un máximo de 9 meses).

Arquitectura en Restauración del Patrimonio Artístico y Cultural.

Documentación específica. Presentación, además de la exigida en la base sexta de esta convocatoria, de la siguiente documentación:

Un proyecto del trabajo propuesto para la beca consistente en un dossier de 50 páginas máximo, que puede incluir imágenes o fotografías.

Se podrá aportar cualquier otra información complementaria y justificativa del trabajo a desarrollar (catálogos, partituras, fotografías...), así como de las actividades reseñadas en el apartado del currículum vitae del formulario de solicitud. Esta información deberá ser aportada siempre en formato digital (cd, dvd, etc...).

La documentación específica junto con la solicitud y la documentación general en cualquiera de los Registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes de nacionalidad iberoamericana presentarán su documentación a través de las Representaciones Diplomáticas.

La documentación aportada podrá ser retirada en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación de la no concesión de la beca, transcurrido el cual se procederá a su destrucción.

Dotación:

1.200 euros mensuales.

Alojamiento en la Academia de España en Roma, sin manutención.

Programa V.E: Becas de Renovación para Becarios MAEC-AECID de la CV 2008-2009 (Programa V.A.-Gestión Cultural)

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 9 hasta el 27 de febrero de 2009.

Duración: 1 de julio de 2009 al 31 de junio de 2010.

Dotación:

1.800 euros mensuales: países U.E. (excepto España) y Occidentales (inclusive Rusia y Turquía) y Asia-Pacífico (inclusive Irán) y África.

1.500 euros mensuales (España y resto de países).

Requisitos específicos:

Presentación de la documentación exigida en la base sexta y en los plazos indicados.

No se renovarán aquellas becas cuya oportunidad y justificación oficial de su rendimiento, no quede claramente acreditada.

Programa V.F: Becas de Renovación para Becarios MAEC-AECID de la CV 2008-2009 (Programa V.B.-Formación Bibliotecaria)

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 9 hasta el 27 de febrero de 2009.

Dotación: 600 euros mensuales más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. África y C.M. Guadalupe), valorados en 940 € mensuales, a cargo de AECID.

ANEXO II**Declaración Responsable**

Nombre:

Dirección:

País: Número de Pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (señalar con una X):

- NO RESIDIR EN ESPAÑA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA NI EN EL DE CONCESION DE LA MISMA Y CONOCER QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO LLEVA APAREJADO LA REVOCACION AUTOMATICA DE LA BECA, EN CASO DE QUE SEA CONCEDIDA.

Lugar: Fecha:.....

Firma:.....

ANEXO III**Declaración Responsable**

Nombre:

Dirección:

País: Número de Pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (señalar con una X):

- NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE LA BASE PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA
- NO ESTAR OBLIGADO A PRESENTAR LAS DECLARACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN ESTABLECE EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (*).

Lugar: Fecha:.....

Firma:.....

(*) Este apartado no deberá ser señalado por aquellos solicitantes que, sujetos a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, presentan certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, como establece el apartado 9 de la Base Sexta de la presente Convocatoria.